



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa en
situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización en Salud"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 126-2020-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 27 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 000512-2020-MIDIS/PNPDS-UOT elaborado por la Unidad de Operaciones y Transferencias, Informe N° 000155-2020-MIDIS/PNPDS-CT elaborado por la Asesora de la Dirección Ejecutiva como Coordinadora Técnica(e) asignada mediante memorando N° 000201-2020-MIDIS/PNPDS-DE, el Informe N° 000195-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020 en el Diario Oficial "El Peruano", se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA y 027-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el 15 de marzo de 2020 en el Diario Oficial "El Peruano", se declara por el término de quince (15) días calendario el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; siendo dicho plazo prorrogado por los Decretos Supremos Nros. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM, 135-2020-PCM, 146-2020-PCM, 156-2020-PCM, 162-2020-PCM, 165-2020-PCM y 170-2020-PCM a partir del domingo 01 de noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 052-2020, publicado el 05 de mayo de 2020 en el Diario Oficial "El Peruano", se establece medidas extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional;

Que, en atención a ello, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2020-MIDIS/PNPDS-DE se aprobó el Padrón de Hogares beneficiarios del subsidio monetario aprobado con Decreto de Urgencia N° 052-2020, la mismo que benefició a 9,924 (nueve mil novecientos veinticuatro) familias con el otorgamiento de un subsidio monetario de S/.760.00 (setecientos sesenta y 00/100 soles);

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 098-2020, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 agosto de 2020, se autoriza el otorgamiento, excepcional y por única vez, de un subsidio monetario de S/ 760,00 (setecientos sesenta y 00/100 soles), a favor de aquellos hogares con algún integrante que sea beneficiario del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO;



Que, en atención a ello, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2020-MIDIS/PNPDS-DE, actualizada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2020-MIDIS/PNPDS-DE y N° 109-2020-MIDIS/PNPDS-DE, se aprobó el Padrón de Hogares beneficiarios del subsidio monetario aprobado con Decreto de Urgencia N° 098-2020, el mismo que benefició a 20,995 hogares con el otorgamiento de un subsidio monetario de S/.760.00 (setecientos sesenta y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000512-2020-MIDIS/PNPDS-UOT, la Unidad de Operaciones y Transferencias formula la propuesta del "CRONOGRAMA DE PAGO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PADRONES COMPLEMENTARIOS DE HOGARES BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS MONETARIOS APROBADOS CON DU 052-2020 Y 098-2020", mismo que corresponde a un padrón complementario los aprobados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2020-MIDIS/PNPDS-DE y N° 105-2020-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, mediante Informe N° 000155-2020-MIDIS/PNPDS-CT la Asesora de la Dirección Ejecutiva como Coordinadora Técnica(e), emite opinión favorable respecto a la propuesta del "CRONOGRAMA DE PAGO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PADRONES COMPLEMENTARIOS DE HOGARES BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS MONETARIOS APROBADOS CON DU 052-2020 Y 098-2020" formulado por la Unidad de Operaciones y Transferencias mediante Informe N° 000512-2020-MIDIS/PNPDS-UOT;

Que, mediante Informe N° 000195-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la aprobación del "CRONOGRAMA DE PAGO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PADRONES COMPLEMENTARIOS DE HOGARES BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS MONETARIOS APROBADOS CON DU 052-2020 Y 098-2020" al considerar que este fue elaborado en atención al marco legal pertinente;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, y con el visto de la Unidad de Operaciones y Transferencias, de la Asesora de la Dirección Ejecutiva como Coordinadora Técnica(e) y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO; y de conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza y el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, que aprueba la transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el "CRONOGRAMA DE PAGO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PADRONES COMPLEMENTARIOS DE HOGARES BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS MONETARIOS APROBADOS CON DU 052-2020 Y 098-2020", que como anexo forma parte de la presente resolución.

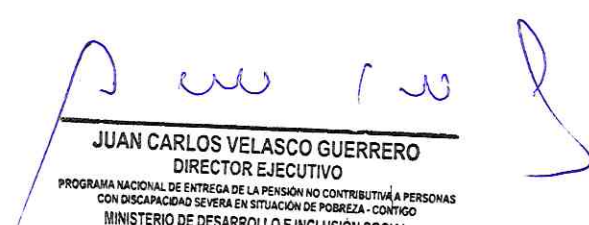
ARTÍCULO 2.- DISPONER las acciones pertinentes para el cumplimiento del "CRONOGRAMA DE PAGO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PADRONES COMPLEMENTARIOS DE HOGARES BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS MONETARIOS APROBADOS CON DU 052-2020 Y 098-2020"; en observancia y cumplimiento de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 052-2020 y N° 098-2020.

ARTÍCULO 3.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.




JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS
CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA - CONTIGO
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**CUADRO 1: CRONOGRAMA DE PAGO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS
PADRONES COMPLEMENTARIOS DE HOGARES BENEFICIARIOS
DE LOS SUBSIDIOS MONETARIOS APROBADOS CON DU 052-2020 Y 098-2020**

ACTIVIDADES/HITOS DE LOS PROCESOS	UNIDAD RESPONSABLE	CRITERIOS PARA DETERMINAR LA FECHA DE EJECUCION EN DIAS HABILES	FECHAS
DECRETO DE URGENCIA N° 052-2020			
Validación de información	UOT - CONTIGO	Hasta 01 día hábil	27/11/2020
Elaboración del informe técnico del padrón de hogares	UOT - CONTIGO	Hasta 01 día hábil	30/11/2020
Elaboración del informe legal del padrón de hogares	UAJ - CONTIGO	En el día	30/11/2020
Emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva	DE - CONTIGO	En el día	30/11/2020
Transferencia al Banco de la Nación	UA - CONTIGO	Hasta 01 día hábil	01/12/2020
DECRETO DE URGENCIA N° 098-2020			
Validación de información	UOT - CONTIGO	Hasta 13 días hábiles	16/12/2020
Elaboración del informe técnico del padrón de hogares	UOT - CONTIGO	Hasta 01 día hábil	17/12/2020
Elaboración del informe legal del padrón de hogares	UAJ - CONTIGO	En el día	17/12/2020
Emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva	DE - CONTIGO	En el día	17/12/2020
Transferencia al Banco de la Nación	UA - CONTIGO	Hasta 01 día hábil	18/12/2020

